



MEMORANDO

PARA: Mery Hellen Ruano Chavez
Coordinadora del Grupo Administrativo

DE: Paula Andrea Arroyave García
Coordinadora del Grupo de Contratos

ASUNTO: Notificación de supervisión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 014 de 2026.

De manera atenta, me permito comunicarle que ha sido designada para ejercer la supervisión del contrato relacionado a continuación, el cual tiene el siguiente detalle:

Contrato	Contrato de prestación de servicios profesionales 014 de 2026.
4Objeto	Prestación de los servicios profesionales para realizar el análisis y saneamiento jurídico de los inmuebles en los que tenga titularidad o interés la Superintendencia de Sociedades.
Valor	El valor total del contrato es hasta por la suma \$99.456.800, M/CTE., incluidos impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2026. El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la afiliación a la ARL.
Contratista	ANDRÉS FELIPE CHAVES GUTIÉRREZ
Identificación	80.059.668
Aprobación de la Garantía	La póliza fue aprobada el 14 de enero de 2026 en la plataforma SECOP II.
Cobertura ARL	La cobertura inició el 14 de enero de 2026.
Registro presupuestal	7526 del 13 de enero de 2026.
Supervisores	Coordinadora del Grupo Administrativo



Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sus funciones deberán ser ejercidas de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de Contratos los siguientes soportes:

- I. **Informes y soportes de supervisión:** En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

- a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

P a g e | 2

- f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato PDF, copia del contrato, el registro presupuestal, la certificación de afiliación a la ARL y las garantías constituidas y aprobadas (cuando aplique); indicando que éstos son documentos que están disponibles para consulta en el expediente del Grupo de Contratos, así como en la plataforma SECOP II.

Finalmente, tenga en cuenta que en el evento que se presenten novedades relativas a cambios de grupo de trabajo o retiro de la entidad que afecten el ejercicio de la supervisión que se le notifica, deberá informarlo de manera inmediata al ordenador del gasto y al Grupo de Contratos, en aras de que no se vea afectado el seguimiento, la vigilancia y el control que en el marco de sus funciones debe realizar al contrato previamente referenciado.

Cordialmente,

Paula Andrea Arroyave García
Coordinadora del Grupo de Contratos

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: M0812
CARGO: Funcionaria Grupo de Contratos.
REVISOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 3

Resolución: *1/n Firma Digital 2025-01-149411*
5Leb-57d8-5ceb-57A8-5ceb-5Kd8



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 4